

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: 08 de abril de 2021

ROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	SARAY MARÍN RAMÍREZ (Menor), representada por su progenitora KELLY JASMÍN MARÍN RAMÍREZ
DEMANDADOS:	LEÓN DARÍO HERRERA SÁNCHEZ Y JORGE ALEXANDER RÍOS GÓMEZ
RADICADO:	17013311200120200008800

La abogada EDITH CRISTINA HERRERA GUTIÉRREZ que patrocina al codemandado JORGE ALEXANDER RÍOS GÓMEZ, allega memorial informando que renuncia al poder conferido por él y lo declara a paz y salvo.

El artículo 76 de la Obra General del Proceso, faculta al apoderado renunciar al poder, siempre y cuando aporte la comunicación enviada al poderdante de tal acto, y que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentada.

Si bien en el caso en ciernes no se adjuntó la comunicación enviada al otorgante del poder, por sustracción de materia no se exige dicho documento, en razón de que a la par dicho demandado constituyó nuevo mandatario judicial, por ende, se acepta le renuncia del poder que la mandataria judicial hace para seguir orientando en este conflicto a dicho sujeto procesal, y se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado BEIMAR AUGUSTO MÓSQUERA CALIMEÑO, para que siga asesorando a su poderdante al tenor de lo estipulado en el memorial-poder acreditado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b44cf5e254687630bd2d449eb22001e7e323ca0248d0aac14d3bbe0eed3c5f

Documento generado en 08/04/2021 09:44:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**